



Buenos Aires, 26 de febrero de 2026

RES. CM N° 18/2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31, el Dictamen de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 5/2026, la Resolución de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 8/2026 y el TAE A-01-00004183-8/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TAE mencionado en el Visto el Director General y la Directora de Administración de la Dirección de Juicio por Jurados del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires elevan una propuesta de proyecto denominado “*Programa Integral para la Incorporación de la Perspectiva de Género en el Juicio por Jurados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”.

Que la presente propuesta se encuentra siendo desarrollada de manera conjunta por la Dirección de Juicio por Jurados, el Centro de Justicia de la Mujer, la Oficina de la Mujer y Género y las Unidades Consejeros de la Dra. Gabriela Cármen Zangaro y del Dr. Luis Esteban Duacastella, en el entendimiento de que la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de juicio por jurados constituye una política institucional que requiere articulación interáreas y compromiso transversal.

Que el Programa propone la incorporación sistemática de la perspectiva de género en todas las etapas del juicio por jurados —convocatoria, audiencia de selección, instrucciones al jurado, desarrollo del debate y etapa posterior al veredicto— mediante la elaboración de protocolos específicos, guías de buenas prácticas, instancias de capacitación y la implementación de indicadores de evaluación y seguimiento.

Que la iniciativa se enmarca en las obligaciones constitucionales de garantizar la igualdad real de oportunidades y trato (art. 75 inc. 23 de la Constitución Nacional), así como en los compromisos internacionales y normativos vigentes en materia de prevención de la violencia de género y erradicación de estereotipos discriminatorios en el ámbito judicial.

Que, asimismo, se proyecta como un espacio de trabajo institucional abierto, con vocación de integrar a más integrantes de los distintos ámbitos



del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de consolidar una política pública sostenida, participativa y replicable

Que intervino la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emitiendo el Dictamen N° 5/2026 proponiendo a este Plenario de Consejeros la aprobación del programa.

Que, a su vez, de igual manera se expidió la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Resolución de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 8/2026.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por las comisiones intervinientes, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el “*Programa Integral para la Incorporación de la Perspectiva de Género en el Juicio por Jurados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 18/2026



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

